



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°025-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24.02.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, informa que, debido al mantenimiento del ambiente de la sala de sesiones del consejo regional, se vio conveniente postergar la segunda sesión ordinaria programada para el día lunes 17 de febrero del 2025, hacia el día lunes 24 de febrero del presente año, previa coordinación con el presidente del consejo regional, por lo que solicita que se considere como un acuerdo regional.

Que, en el nuevo Reglamento Interno, se establece en el TITULO III "DE LAS SESIONES", CAPITULO IV "DE LAS SESIONES ORDINARIAS", del Artículo 69º, señala: "*Como regla general, el Consejo Regional al inicio de cada año establecerá la cantidad de Sesiones Ordinarias que se llevarán a cabo durante el mes, siendo como mínimo una sesión por mes, precisándose fecha y hora, previo Acuerdo del Consejo Regional. Excepcionalmente, este Acuerdo puede ser modificado cuando fuere necesario, o la circunstancia lo amerite.*

Por el motivo expuesto el pleno del Consejo Regional en su mayoría consideró pertinente el cambio de fecha de la sesión ordinaria programada, en vías de regularización; en vista que no se contaba con un ambiente adecuado para el desarrollo de la misma (*sala de sesiones estaba en remodelación*), con las recomendaciones de que en lo posible se respete las fechas programadas en el Acuerdo Regional N° 006-2025-GRJ/CR, para evitar malestar entre algunos consejeros regionales.

Que, el Art. 3 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional; de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el presente Reglamento. Comprende, asimismo, el debate y aprobación de las modificaciones a este Reglamento.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo Regional, en vías de regularización **APRUEBA** el cambio de fecha de la sesión ordinaria programada para el día lunes 17 de febrero del 2025, para el día de hoy lunes 24 de febrero del presente año, en el marco de lo establecido en el Reglamento Interno, CAPITULO IV "DE LAS SESIONES ORDINARIAS" ... *Excepcionalmente, este Acuerdo puede ser modificado cuando fuere necesario, o la circunstancia lo amerite.*

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 24 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comunícate y Cúmplase.